

**ORDEN de 18 de noviembre de 1961 por la que se declara como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-1962, alumnado femenino, a la Academia «G. E. A.», establecida en la calle Genova, número 14, 4.º, de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Doria, Director de la Academia «G. E. A.», establecida en la calle Genova, número 14 4.º, de Madrid, por la que solicita sea declarada como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 28 de octubre el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, alumnado femenino, a la Academia «G. E. A.», de Madrid, bajo la dirección técnica de don Justo Yubero Baltasar, Licenciado en Ciencias

2.º Asumir la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 18 de noviembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro especializado de enseñanza media a la Academia «G. E. A.», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Doria Rico, Director de la Academia «G. E. A.», establecida en la calle Genova, número 14, de Madrid, por la que solicita prórroga de funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 28 de octubre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «G. E. A.», masculina, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro especializado de enseñanza media al Colegio «Niño Jesús», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Antonio Vicente Navarro Director técnico del Colegio «Niño Jesús», establecido en la calle de las Naciones, número 3, de Madrid, por la que solicita pró-

rroga como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 25 de octubre, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Niño Jesús» como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro especializado de enseñanza media al Colegio «Menéndez Pelayo», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Alberto Castilla García, Director propietario del Colegio «Menéndez Pelayo», establecido en la avenida del mismo nombre, número 32, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 21 de octubre, así como el del Director del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Menéndez Pelayo» para el curso 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, previa petición del interesado e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se convalida la clasificación de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Tazones», instituida en dicha localidad, provincia de Oviedo, y se transmutan los fines de la Institución.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se refiere el anterior extracto; y

Resultando que don Manuel Rivero Batalla por testamento de fecha 13 de abril de 1814 instituyó en el pueblo de Tazones (Oviedo) una Fundación benéfico-docente con el fin de establecer una Escuela de primeras letras en la localidad, dotándola con un capital que en la actualidad está constituido por veintiséis mil ochocientas pesetas (26.800 pesetas) nominales en Deuda del Estado al 4 por 100, y 5.609,02 pesetas en metálico, según balance realizado el día 31 de diciembre de 1960, produciendo los valores una renta de 1.072 pesetas anuales, insuficiente para levantar las cargas dispuestas por el fundador, por lo que la Institución no desarrolla actividad alguna desde tiempo inmemorial;